



**SCOUTS**  
Construir un Mundo Mejor

**ASDE**  
Scouts de Andalucía

**ASDE Scouts de Andalucía**  
Avenida de la Astronomía 1,  
Manzana 5, Torre 4, Local 86  
41015 Sevilla

Tfno: (+34) 954.23.04.95

[info@scoutsdeandalucia.org](mailto:info@scoutsdeandalucia.org)  
[www.scoutsdeandalucia.org](http://www.scoutsdeandalucia.org)

## **INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FIGURA DEL DELEGADO/A DE PROTECCIÓN "LOPIVI" Y DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN EN LOS GRUPOS SCOUTS.**

El Comité de ASDE Scouts de Andalucía siguiendo las recomendaciones del equipo de trabajo "LOPIVI" y del Delegado de Protección de la Asociación, solicita a los Grupos Scouts su máxima colaboración en los pasos a seguir para cumplir, de forma integral, la normativa en materia de protección de infancia.

En los próximos meses se irá desarrollando, por parte de la Asociación y el grupo de trabajo "LOPIVI", el Protocolo de Actuación y el Código de Conducta que regule de forma homogénea la manera de proceder de los Grupos Scouts para garantizar la máxima protección a los/as educandos/as. Mientras esta documentación se desarrolla, solicitamos a los grupos que cumplan con el primer paso que exige la ley, en materia de protección, que es la elección de un Delegado/a de Protección, así como un Equipo de Protección "LOPIVI" dentro de los Consejos de Grupo de todos los Grupos Scouts de ASDE Scouts de Andalucía.

La normativa que nos regula y sirve de guía para esta recomendación es la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), así como de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

En concreto, el artículo 48 de la L.O. 8/2021 de la LOPIVI establece que las "entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual"; categoría en la que entran los Grupos Scouts.

El artículo 48.C explícitamente regula que dichas organizaciones deben:

c) Designar la figura del Delegado o Delegada de Protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.

Para garantizar lo anterior, el Comité de Scouts de Andalucía, previa propuesta del Grupo de Trabajo "LOPIVI", propone que todos los grupos scouts, a la mayor brevedad posible, cumplan con la elección y designación del siguiente órgano:

## **EQUIPO DE PROTECCIÓN DEL GRUPO SCOUT.**

### **COMPOSICIÓN.**

Todos los grupos scouts:

Deben elegir un/a Delegado/a de Protección (DP).

#### Para grupos scouts con menos de 40 educandos/as:

El Equipo de Protección (EP) del grupo scout estará formado por tres personas:

- El/la Delegado/a de Protección
- Dos miembros del grupo scout: a elegir entre el Consejo de Grupo.

#### Para grupos scouts con más de 40 educandos/as:

El Equipo de Protección del grupo scout estará formado por un número de integrantes impar distribuidos de la siguiente manera:

- El/la Delegado/a de Protección.
- Un/a Delegado/a de Protección por cada una de las secciones educativas que tenga el Grupo Scout, a elegir entre las personas educadoras de cada sección.

Se favorecerá que el Clan Rover forme parte de la elección de los miembros, así como representantes de las familias si los hubiera.

### **FUNCIONES.**

#### **Funciones del/la Delegado/a de Protección:**

1. Será el enlace directo con el Equipo y Delegado/a "LOPIVI" de Scouts de Andalucía, y el Comité de Scouts de Andalucía, tanto para el desarrollo de los planes, protocolos y demás normativa que deba implementar el grupo, como para comunicar cualquier circunstancia o hecho dudoso que pueda suponer una infracción de los protocolos o el hecho sea constitutivo de delito.
2. Convocará al Equipo de Protección del GS para ejercer las funciones de forma conjunta y transmitir la información recibida según establezcan los protocolos.
3. En caso necesario, será la persona encargada de poner en conocimiento de la Autoridad competente, de las situaciones dudosas o conductas que, una vez revisadas

por el Equipo de Protección, se entienda que deben ser denunciadas, así como estar a disposición de dicha Autoridad en caso de ser requerido/a.

4. Cuantas otras funciones le sean atribuidas por el Protocolo LOPIVI de ASDE Scouts de Andalucía.

### **Funciones del Equipo de Protección:**

1. Desarrollar metodologías y programas para establecer contacto con todos/as los/as educandos/as, conocer sus necesidades y vulnerabilidades.
2. Establecer canales efectivos de comunicación entre educandos/as y el equipo de protección, (véase dinámicas, buzón de información, consejos, asambleas...).
3. Evaluar, analizar y reducir situaciones de riesgo, implementando los protocolos de actuación, elaborar memoria de protección e informar al Consejo de Grupo y a la asamblea del Grupo Scout, así como servir de cauce con las familias en los casos necesarios.
4. En caso de la comisión de una conducta irregular, recogida en esta Ley Orgánica o en el Código Penal, deberá recopilar la información necesaria, al objeto de elaborar un expediente detallado, que recoja los siguientes aspectos:
  - Exposición de hechos. Información de que disponga el Grupo Scout, en relación a los hechos, desde todos los puntos de vista posibles.
  - Protocolo de prevención y Protocolo de reacción. Medidas establecidas por el Grupo Scout para prevenir, gestionar y resolver el conflicto o situación a tratar.
  - Las decisiones se tomarán de forma colegiada.

### **ELECCIÓN.**

Cada Grupo elegirá de forma democrática, según tenga estipulado en su normativa, tanto a la persona Delegada de Protección como al Equipo de Protección, procurando la equidad de género de sus representantes e integrar, en el proceso de elección al Clan Rover y a las familias del grupo.

La designación de las personas que integran este equipo debe quedar recogida en acta pública de la asociación Grupo Scout y ser comunicada al Comité de Scouts de Andalucía y al/a Delegado/a de Protección LOPIVI de la Asociación.